



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 147-2019-A/MDSR

San Ramón, 13 de junio del 2019

VISTO:

El Exp. 7771 de fecha 11/12/18, presentada por WILBER WILFREDO ALIAGA RIVERA, mediante el cual solicita aclaración y rectificación el orden de los apellidos, consignado inversamente en el Art. segundo del Título de Propiedad N° 874 de fecha 26 de Noviembre del 2010, correspondiente al lote 08, Mz. "A" del CUI Arias Dávila, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. segundo del Título de Propiedad N° 0874-2010, de fecha 26 de Noviembre del 2010, otorgado por la Municipalidad Distrital de San Ramón y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo se consignó de manera inversa los apellidos del propietario como RIVERA ALIAGA WILBER WILFREDO; siendo lo correcto: **WILBER WILFREDO ALIAGA RIVERA**, error material incurrido por información de datos incorrectos;

Que, el orden de los apellidos ALIAGA RIVERA, WILBER WILFREDO ha sido sustentado con el certificado de inscripción otorgada por la RENIEC y copia de su DNI vigente;

Que, el Art. 201° de la Ley 27444, Ley de procedimiento administrativo general, indica que en el sentido de los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos puede ser rectificado con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere sustancialmente su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de la revisión de la documentación presentada, corresponde aclarar y rectificar el orden de los apellidos Sr. ALIAGA RIVERA WILBER WILFREDO correspondiente al Lote N°08, Mz. "A" del CUI Arias Dávila;

Que, por los fundamentos expuestos, y estando el visto bueno de la Sub Gerencia de Catastro Planificación y Control Urbano, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Ramón y siendo el Alcalde El Representante Legal de la Municipalidad, son sus atribuciones dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas de conformidad del Numeral 6 Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR Y ACLARAR el orden de los apellidos del titular, en el Artículo Segundo del Título de Propiedad N° 874 de fecha 26 de noviembre del 2010, siendo lo correcto ALIAGA RIVERA WILBER WILFREDO correspondiente al Lote N° 08, Mz. "A" del CUI Arias Dávila;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás datos se mantienen y no cambian en lo absoluto tal como se hallan consignados en el título de propiedad N°874 de fecha 26 de noviembre del 2010 y tienen todo los efectos legales.



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Oficina Registral, Municipalidad Provincial de Chanchamayo y áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Ramón para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE

